

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000286 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 23 2014/GRT-GGR-GRDE-SGSP-VPL-UF, de fecha 30 de Septiembre del 2014, Informe N° 032-2014/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-rmv de fecha 30 de Septiembre del 2014; Informe N° 272-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 26 de Septiembre del 2014; Informe N° 07-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GHDE-SGSP-UF-JCLC, de fecha 18 de Septiembre del 2014; Informe N° 98-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI, de fecha 08 de Septiembre del 2014; Informe N° 01-2014/GOB.REG.TUMBES, de fecha 15 de Septiembre del 2014 e Informe N° 033-2014/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-rmv, de fecha 01 de Octubre 2014, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA", con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 303328, viable, correspondiéndole a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora ejecutar el proyecto mencionado; para ello ha



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00286 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

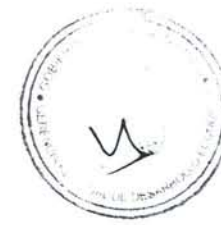
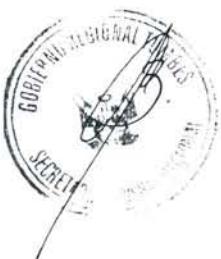
Tumbes, 06 OCT 2014

elaborado el expediente técnico el mismo que tiene como objetivo principal recuperar las áreas que se encuentran deforestadas en el ecosistema manglar de Tumbes; trazándose como metas físicas las siguientes: a) recojo de semilla, siembra de semilla y ubicación de áreas a reforestar; estimándose un presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Septiembre 2014, ascendente a la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en un plazo de SESENTA (60) días; a efectos de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto, es necesario aprobar el expediente técnico mediante documento pertinente;

Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CC, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1. "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"; y el numeral 3, indica, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado....";

Que, el Proyecto materia de la presente resolución, se encuentra ubicada en el centro poblado de Puerto Pizarro; Puerto 25 y El Bendito, de la Región Tumbes, cuya ejecución abarca las Provincias de Tumbes y Zarumilla del Departamento de Tumbes; el proyectista Ing. Carlos René Carrasco García, con Registro CIP N° 119419, responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido expediente así como el evaluador del proyecto y Subgerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargados de la revisión y conformidad del mismo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 272-2014/GOB. REC.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, da cuenta que el Proyecto materia de la presente resolución, se encuentra prevista en la correlativa 0156, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asignándole para el presente ejercicio presupuestal el monto





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

00900206 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2014

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la ejecución del expediente técnico del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA", en lo que concierne al presupuesto analítico aprobado en el numeral anterior, se afectara a la cadena funcional siguiente:

- Correlativa : 0156
- Programa : 0057
- Prod/Proyecto : 2.200612
- Act/AI/Obra : 6.000027
- Función : 17
- División Funcional : 054
- Grupo Funcional : 00119
- Finalidad : 0155965
- Meta : 00001
- Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 150,000.00
- C.G.C. : 2.6.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA", se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción Tumbes y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ingº Victor Asdrubal Odar La Rosa
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00900206 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 06 OCT 2014

ANEXO
PRESUPUESTO ANALITICO

PROYECTO: "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA".

ESPEC.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U	P.PARCIAL	TOTAL
2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.7.1.6.1.	MONITOREO DEL PROYECTO				16,000.00	16,000.00
	RESIDENTE	MES	2.00	5,500.00	11,000.00	
	ADMINISTRATIVO	MES	2.00	2,500.00	5,000.00	
2.6.7.1.6.2.	COMPRA DE BIENES					6,470.01
	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				2,325.00	
	GASOLINA 99 PLUS	GL.	150.00	15.50	2,325.00	
	MATERIAL DE ESCRITORIO				4,145.01	
	MATERIAL DE OFICINA	GLOBAL	1.00	990.01	990.01	
	TONER	UNID.	2.00	300.00	600.00	
	FOTOCOPIAS	UNID.	550.00	0.10	55.00	
	GPS e TTX 30	UNID.	1.00	2,500.00	2,500.00	
2.6.7.1.6.3.	CONTRATACION DE SERVICIOS					113,400.20
	SERVICIOS DIVERSOS				113,400.20	
	UBICACION DEL AREA A REFORESTAR	HAS.	150.00	50.00	7,500.00	
	PEON RECOJO DE SEMILLA	JORNAL	720.72	50.00	36,036.04	
	PEON SIEMBRA DE SEMILLA	JORNAL	1,387.28	50.00	69,364.16	
	CARTEL DE OBRA	UNID.	1.00	500.00	500.00	
2.6.8.1.3.1.	EXPEDIENTE TECNICO		1.00	10,247.79	10,247.29	10,247.29
2.6.8.1.4.1.	SUPERVISION		1.00	3,882.01	3,882.01	3,882.01
	TOTAL					150,000.00